CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CGQPS-014-2026

PRIMERA OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y SOPORTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2026, NECESARIOS PARA SATISFACER SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN RAZÓN A LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD QUE PUEDA FUNCIONALMENTE REALIZARLO".*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, establecidas por el CONTRATANTE, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral en condiciones de calidad y oportunidad.
3. Disponer de personal suficiente para atender oportuna y diligentemente las peticiones del supervisor y de los funcionarios en cada una de las actividades que se realicen dentro del evento.
4. Atender y solucionar los inconvenientes que se puedan presentar, de manera oportuna.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato.
6. Garantizar condiciones óptimas de calidad y salubridad respecto a la preparación y entrega de los alimentos y bebidas.
7. Una vez legalizado el contrato deberá coordinar con el supervisor contractual los pormenores de la prestación de los servicios y demás detalles logísticos que conlleven a la ejecución exitosa del objeto y alcance del contrato.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.
9. Presentar factura de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y anexando los documentos exigidos por el Contratante.
10. Prestar los servicios contratados en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
11. Las demás inherentes a la naturaleza y esencia del contrato y que sean necesarias para lograr el alcance del objeto contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones a su cargo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes actividades deberán ser realizadas para los 38 funcionarios de la Contraloría General del Quindío:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO (SI APLICA SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	VALOR IVA 19% (SI APLICA)	VALOR IMPOCONSUMO 8% (SI APLICA)	VALOR TOTAL
DIA DE AMOR Y AMISTAD	EVENTO: **DIA DE AMOR Y AMISTAD** FECHA DEL EVENTO: Por Definir LUGAR: parque los Arrieros. * Desarrollo de jornada motivacional y de fortalecimiento de los lazos personales e institucionales entre los empleados públicos de la entidad, promoviendo el bienestar de los participantes. INCLUYE: * Pasadia. * 1 Refrigerio AM. * Almuerzo tipico. * Refrigerio PM. * Acompañamiento * Transporte ida y regreso, con Poliza de seguro de Accidente. NOTA: * El valor Cotizado es para 38 personas. * El lugar establecido por la entidad, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes siempre que garantice similitud de condiciones para el bienestar de los trabajadores y se encuentre dentro del presupuesto estimado para la actividad.	1	ACTIVIDAD / PASADIA	$ 8.113.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.113.500
ANIVERSARIO CONTRALORIA	EVENTO: ANIVERSARIO CONTRALORIA. FIESTA DE GALA. FECHA DEL EVENTO: Por Definir. HORARIO: 07:00PM A 12:00PM. LUGAR: Mocawa Plaza * Desarrollo de jornada motivacional y de fortalecimiento institucional entre los empleados públicos de la entidad, promoviendo el bienestar de los participantes. INCLUYE: * Coctel para brindis. * Cena servida a la mesa (entrada, plato fuerte, postre y bebida). * Mesa de pasabocas mixtos (1 dulce y 2 salados por asistente). * Mesas vestidas con mantel y tapas. * Servicio completo de meseros. NOTA: * El valor Cotizado es para 38 personas. * El lugar establecido por la entidad, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes siempre que garantice similitud de condiciones para el bienestar de los trabajadores y se encuentre dentro del presupuesto estimado para la actividad.	1	ACTIVIDAD	$ 22.627.500	$ 19.014.706	$ 3.612.794	$ 0	$ 22.627.500
CELEBRACIÓN NAVIDAD EMPLEADOS CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	EVENTO: CELEBRACIÓN NAVIDAD EMPLEADOS CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO FECHA DEL EVENTO: 11 de Diciembre 2025. LUGAR: Hotel Portal del Sol (Lugar no Exclusivo) * Desarrollo de evento institucional para fortalecer los lazos de unión, promover el esparcimiento sano y consolidar la integración laboral entre los funcionarios, mediante un espacio de encuentro espiritual, cultural y recreativo. INCLUYE: * Zonas y Recreación: Acceso a piscina, zonas verdes y áreas sociales. * Actividades recreativas durante la mañana. * Animación con DJ. desde las 01:00pm a 06:00pm * Show Musical: Grupo musical de 4 integrantes (presentación de 1 hora). * Uso de Salón (1:00 PM a 6:00 PM): Auditorio decorado con temática navideña y montaje completo (mesas, sillas, centros de mesa, cubiertos y cristalería). * Mesa de abundancia * Desayuno tipo buffet. * Almuerzo con dos proteinas . * Refrigerio con temática navideña. * Cena (plcada por persona). * Estación de Hidratación Ilimitada: Dispensadores de agua, café, aromáticas y sodas saborizadas durante todo el evento. * Servicio: Personal de meseros asignado durante todo el evento. NOTA: * El valor Cotizado es para 38 personas. * El lugar establecido por la entidad, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes siempre que garantice similitud de condiciones para el bienestar de los trabajadores y se encuentre dentro del presupuesto estimado para la actividad.	1	EVENTO	$ 30.634.000	$ 25.742.857	$ 4.891.143	$ 0	$ 30.634.000
TARDE DE CINE	EVENTO: TARDE DE CINE UBICACIÓN: Royal Films FECHA DEL EVENTO: 1 vez al mes INCLUYE: Tarde de Cine (Peliculas 2D) * Entrada a cine (2D). Combo de comidas: -1 Gaseosa pequeña (16 oz). -1 Caja de crispetas pequeña (40 gr). -1 Perro caliente. NOTA: * 38 Entradas a Cines mes a mes desde de Julio a Diciembre 2026.	6	38 BOLETAS CON COMBO POR MES	$ 2.385.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.310.000
							TOTAL	75.685.000

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial establecido para el presente proceso es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($75.685.000) IVA INCLUIDO.** La Contraloría General del Quindío garantiza la disponibilidad de los recursos apropiados en el presupuesto para la vigencia del 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026172 del 24 de julio de 2026, rubro 2.1.2.02.02.009.06.01 *"Bienestar social"*. La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. La Contraloría General del Quindío, efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **FORMA DE PAGO:** La Contraloría pagará al contratista el valor pactado en el contrato, en tres (3) cuotas, correspondientes a la presentación de tres (3) cuentas de cobro por parte del contratista una vez se haya desarrollado y culminado cada una de las actividades en las cuales se ha contratado su apoyo, la primera corresponderá al evento de Amor y Amistad, la segunda al evento del Aniversario de la Contraloría General del Quindío y la tercera y final al evento de Fin de Año y Tardes de Cine Familiar. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva cuenta de cobro, especificando los bienes entregados, o servicios prestados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems, deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social, debe estar soportado con el recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor en el informe de supervisión con sus respectivas estampillas, en caso de ser persona jurídica deberá adjuntar de ser necesario la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal.Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo. La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. La Contraloría General del Quindío efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el SECOP II. **CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal. El presente objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Armenia – Quindío, salvo la actividad de Amor y Amistad la cual se realizará en el Parque Los Arrieros, ubicado en en el kilómetro 3 de la vía que conecta a los municipios de Montenegro y Quimbaya, en la vereda Santa Ana, del Departamento del Quindío. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con LA CONTRALORÍA, de conformidad con el artículo 6° de la

Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato la ejercerá la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** o quien haga sus veces, y se encargará de: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en los estudios previos. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 4. Disponer el pago al CONTRATISTA del valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 5. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual. 6. Facilitar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma. 7. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato conforme a las disposiciones del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento de El contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **b)** Por la ejecución del objeto contratado. **c)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad física, jurídica y mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declarar la Contraloría General del Departamento la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para El contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993. Igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2.003. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, la Contraloría General del Quindío, actuará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de julio 12 de 2011. Igualmente, para efectos de las multas de que trata el artículo primero de la Ley 828 de 2.003, se debe observar primeramente el procedimiento establecido en dicha ley. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae

relación laboral alguna con la CONTRALORÍA. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse al sistema general de seguridad social en salud y pensión, como lo establece la Ley 797 de 2002 y sus decretos reglamentarios, será afiliado por la Entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DÉCIMA SEXTA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado. **DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES.** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Articulo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones que asume en el presente contrato, ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante (Articulo 41 ley 80 de 1993). **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **PARÁGRAFO**: Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS**: Según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos de la Sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las condiciones de la ejecución contractual, la Contraloría General del Quindío, estima pertinente solicitar la expedición de las siguientes garantías a cargo de EL CONTRATISTA: Contrato de seguro contenido en una póliza que contenga los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía debe tener una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más correspondientes al periodo para surtir la liquidación del contrato y su valor es del diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo, cubre también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Esta garantía debe tener una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y su valor asegurado es de Doscientos (200) SMMLV. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información confidencial que reciba o pueda

llegar a recibir con ocasión de la celebración y ejecución del presente CONTRATO, y por tanto, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información confidencial que reciba de la Contraloría General del Quindío, a personas naturales o jurídicas distintas de contratista y sus representantes, ni a utilizarla en favor de terceros, y en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada; así mismo, se compromete a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución de las actividades del presente contrato. EL CONTRATISTA que reciba información confidencial, se hará responsable frente a la otra parte en el evento de que la revele, y en tal caso, podrá hacerse responsable de todos los perjuicios ocasionados a la otra parte y a terceros como consecuencia de su incumplimiento. Las restricciones impuestas al uso, reproducción o divulgación de información confidencial, no aplicarán en los siguientes eventos: **a)** cuando exista autorización escrita para revelar la información. **b)** cuando requiera ser revelada para el correcto funcionamiento de las obligaciones que en el presente contrato se enuncian**. c)** cuando se trata de información pública en la fecha en que es revelada por el contratista. **d)** cuando el contratista recibe dicha información prueba que legamente poseía esta información en la fecha que fue revelada por él. **e)** cuando sea necesario divulgarla por ley o por orden de una autoridad competente, en tal caso EL CONTRATISTA que ha sido requerida para divulgar la información deberá informarlo al CONTRATANTE, antes de revelarla. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **1)** El registro del contrato en el presupuesto y la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA TERCERA INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General del Quindío contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a personas o bienes ocasionados por ella durante y con motivo de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO**: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia-Quindío.